



Memorandum de Entendimiento entre la Asociación de Universidades y Colleges de Canadá (AUCC) y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)

La Asociación de Universidades y Colleges de Canadá, de aquí en adelante la AUCC, representando a 95 universidades canadienses, presidida por el Presidente y Director Ejecutivo, Sr. Paul Davidson, y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, de aquí en adelante referido como CRUCH, representando a 25 universidades chilenas, encabezado por su Vicepresidente Ejecutivo, Rector Víctor Pérez Vera.

Acuerdan, unirse en colaboración para promover la internacionalización de la educación superior y el intercambio de información basada en cooperación de antiguas instituciones entre las comunidades científicas y académicas de Canadá y Chile. Específicamente, las dos asociaciones han acordado trabajar en conjunto a fin de facilitar, promover y apoyar la cooperación entre las universidades chilenas y canadienses, considerando el hecho de que estas relaciones son establecidas directamente por las instituciones educacionales, ejerciendo su autonomía.

I Áreas de Cooperación

AUCC y CRUCH han acordado lo siguiente:

- Facilitar la información y el conocimiento, compartido entre ambas, en particular lo relacionado al intercambio de información y a la buenas ideas y prácticas de los objetivos, roles y responsabilidades de AUCC y el CRUCH en su papel de asociaciones universitarias nacionales.
- Expandir a través de instituciones de educación superior en Chile y Canadá, información acerca de las características de su respectiva educación superior y los sistemas de investigación.
- Crear conciencia, a través de mecanismos relevantes de comunicación e iniciativas dirigidas a los integrantes institucionales, de las tendencias y hechos que afectan a la educación superior y los sistemas de investigación en Canadá y Chile, como asimismo de la información sobre mecanismos que establecen los flujos de los alumnos a través de las oportunidades de becas.
- Difundir entre sus integrantes información acerca de temas específicos de colaboración desde instituciones chilenas o canadienses.



- Servir de punto central de contacto para el otro y mantener un diálogo continuo. Cada secretaría identificará las oportunidades para compartir información.
- Vincular sus páginas de Internet, difundiendo información para facilitar una cooperación y conocimiento mutuo.
- Intercambiar publicaciones y material que facilite la cooperación institucional.
- Notificarse mutuamente de cualquier actividad u oportunidad de cooperación de interés común en sus respectivos países.

II Coordinación

Cada asociación designará a un representante para llevar a cabo la cooperación en las áreas arriba mencionadas. Toda la colaboración debiera ser discutida dentro del marco de fondos existentes y dentro del mandato de cada institución.

III Fecha efectiva y extensión del Acuerdo

Este Memorandum tendrá vigencia desde la fecha en que lo suscriban ambas partes por un período de cinco (5) años, sujeto a la disponibilidad de fondos. Cualquier enmienda y/o modificación requerirá la aprobación escrita de las partes, y se adjuntará a éste.

Las partes se reservan el derecho de poner fin a este acuerdo con 6 meses de anticipación, informando con una nota por escrito a la otra. Cualquier actividad individual que esté en curso será identificada específicamente y respaldada hasta su término. Después del período inicial de 5 años, este acuerdo puede ser renovado por las partes.

Firmado en Santiago de Chile, el 14, de Mayo de 2010

Por la Asociación de Universidades y

Colleges de Canadá

Paul Davidson

Presidente y Director Ejecutivo

Por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas

Victor Pérez Vera

Vice-presidente Ejecutivo